

# Federaciones y clubes deportivos podrán acogerse a la línea de avales del Gobierno para hacer frente al impacto del COVID 19

- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo que recoge las medidas extraordinarias, de las que se podrán beneficiar pequeñas y medianas empresas y autónomos del sector deportivo

**Madrid, 25 de marzo de 2020.** El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la Línea de Avales para empresas y autónomos, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El Gobierno da así cumplimiento al compromiso con las empresas, especialmente con los trabajadores autónomos y las pymes, de poner en marcha las medidas necesarias para garantizar su liquidez y preservar la actividad productiva y el empleo.

Con este objetivo, la Línea de Avales garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias. Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.

## **Aplicabilidad de la medida al sector deportivo**

- a) A las Pymes del sector deportivo que cumplan los requisitos
- b) A las entidades deportivas (clubes deportivos y Federaciones Deportivas), definidas mayoritariamente como entidades sin ánimo de lucro, que pueden incardinarse en el concepto de Pyme.

De acuerdo con la guía elaborada por la Comisión Europea, desde 1 de enero de 2005, se considera empresa **«toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica»**.

El factor determinante es la actividad económica, no la forma jurídica. En la práctica, esto significa que las personas que trabajan por cuenta propia, las empresas familiares, asociaciones, sociedades o cualquier otra entidad que desarrolle una actividad económica de manera regular pueden ser consideradas empresas.

Por lo general se entiende por actividad económica «**la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado**». No se considerarán actividades económicas: a aquellas que no conlleven algún tipo de compensación pecuniaria (por ejemplo, becas, subvenciones y donaciones); o bien, a aquellas para las que no exista un mercado determinado o directo; o a aquellas para las que no sea posible diferenciar los ingresos generados de los ingresos personales de sus socios o accionistas.

**Por todo ello, podrán acceder a esta línea de avales, las empresas del sector deportivo, los trabajadores autónomas y las entidades deportivas que realicen actividad económica, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el acuerdo.**

### **Características de la línea de avales**

La Línea de Avales se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo de ayer tiene un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020. Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones.

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras. Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.